

[Página Principal](#) > ... > [Legislación y Jurisprudencia](#) > [Legislación Nacional](#) > [Sweden](#)

Legislación nacional

Contenido facilitado por
Suecia

Suecia



Esta página ofrece información sobre el sistema jurídico sueco.

Fuentes del Derecho

En Suecia existen cuatro principales fuentes del Derecho: la legislación, los trabajos legislativos preparatorios, la jurisprudencia y la doctrina académica.

La legislación constituye la principal fuente de Derecho. Se imprime y publica en recopilaciones legislativas y se compone de leyes, decretos y reglamentos. Las leyes son adoptadas por el Parlamento, los decretos por el Gobierno y los reglamentos por las autoridades públicas.

El [Parlamento sueco](#) (Riksdag) es la única institución pública con potestad para adoptar leyes nuevas o modificar las ya existentes. Una vez promulgadas, las leyes sólo pueden ser derogadas o modificadas mediante una nueva decisión del Riksdag.

Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, la jurisprudencia, desempeña un papel importante en la aplicación de la ley, sobre todo cuando emana de las instancias superiores, el Tribunal Supremo (Högsta domstolen) y el Tribunal Administrativo Supremo (Högsta förvaltningsdomstolen).

Los trabajos legislativos preparatorios, es decir, los textos elaborados en el marco del proceso legislativo, también desempeñan un papel en la aplicación de la ley.

Proceso legislativo

Por lo general es el Gobierno quien propone una nueva ley o una modificación legislativa. Antes de que el Gobierno pueda presentar al Riksdag un proyecto de ley, generalmente deben ser estudiadas las alternativas posibles. Esta tarea se encomienda a una comisión de examen específicamente constituida al efecto.

Antes de que la Cámara del Riksdag decida sobre un proyecto de ley, debe ser analizado por los diputados del Riksdag en el seno de una comisión parlamentaria. Existen quince comisiones, con distintos ámbitos de competencia, tales como el transporte o la educación.

Una vez que la comisión parlamentaria ha presentado a la Cámara sus recomendaciones –en forma de un dictamen de la comisión– sobre la decisión que el Riksdag debería adoptar con respecto al proyecto del Gobierno y las propuestas de los miembros, el Riksdag en pleno debate el proyecto de ley que será objeto de la decisión definitiva.

Corresponde al Gobierno ejecutar las decisiones del Riksdag y garantizar su aplicación del modo previsto por este último. Los Órganos del Gobierno, que incluyen todos los ministerios y cerca de 300 organismos públicos, asisten al Gobierno en esta tarea.

Todas las leyes y decretos son publicados en la Recopilación Legislativa Sueca (Svensk Författningssamling, SFS), disponible en forma impresa y también accesible a través de internet.

Bases de datos jurídicas

Puede accederse a la información jurídica de las administraciones públicas a través del portal [Lagrummet](#). Este portal ofrece enlaces de acceso a la información jurídica del Gobierno, del Riksdag, de los tribunales superiores y de los organismos gubernamentales.

El acceso al portal es gratuito.

■ Última actualización: 16/12/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.